

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 075 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 13 de marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 191-2019-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 28/02/2019, sobre la Liquidación del Contrato de la obra **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y PURGA EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15/03/2018 la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L y la EPS EMAPICA S.A suscribieron el Contrato N° 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A.- para le ejecución de la obra: “Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”, por un monto de S/. 325,193.79 soles y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.

Que, con fecha 18/04/2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: “Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”.

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 01/10/2018, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/09/2018 dio conformidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 04-2019-NVVH-C.O de fecha 25/01/2019, la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, en calidad de Supervisor, remitió a EPS EMAPICA S.A la liquidación de la obra: “Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 068-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01/02/2019, la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A remitió al Representante Legal de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L, el expediente de liquidación técnica de la obra en mención, para su pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 003-2019-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 19/02/2019 la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L remitió la conformidad de la liquidación de la obra: “Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”, precisando que existe un saldo a favor por la suma de S/. 45,185.47 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 47/100 soles).

Que, mediante Informe N° 186-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 26/02/2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, remitió la liquidación de la obra: "Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica", la misma que asciende al monto de S/. 328,853.28 (Trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 28/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Valorización N° 01	144,796.97	144,796.97	128,537.28	16,259.69
Valorización N° 02	95,045.94	95,045.94	78,786.25	16,259.69
Valorización N° 03	51,788.18	51,788.18	51,788.18	0.00
Valorización N° 04	<u>9,369.67</u>	9,369.67	<u>9,369.67</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	301,000.76	301,000.76	268,481.38	32,519.38
				<i>Corresponde al Fondo de Garantía</i>
MAYORES METRADOS				
Mayores Metrados N° 01	9,006.60	9,006.60	0.00	9,006.60
Mayores Metrados N° 02	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	9,006.60	9,006.60	0.00	9,006.60
ADICIONALES DE OBRA				
Adicional de Obra N° 01	15,186.43	15,186.43	15,186.43	0.00
Adicional de Obra N° 02	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	15,186.43	15,186.43	15,186.43	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	<u>5,159.49</u>	<u>5,159.49</u>	<u>0.00</u>	<u>5,159.49</u>
TOTAL	5,159.49	5,159.49	0.00	5,159.49
GASTOS GENERALES VARIABLES				
Ampliación de Plazo N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliación de Plazo N° 02	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN				
Costo del valor de la liquidación a cargo del Contratista	<u>-1,500.00</u>	<u>-1,500.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-1,500.00</u>
TOTAL	-1,500.00	-1,500.00	0.00	-1,500.00
TOTAL	328,853.28	328,853.28	283,667.81	45,185.47

Asimismo, señaló que existe un saldo a favor de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L, por el monto de S/. 45,185.47 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 47/100 soles). De igual forma, precisó que se deberá cancelar a la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, el monto de S/. 1,500.00 por la elaboración del expediente de liquidación de obra, recomendando, entre otros que la liquidación en mención se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su revisión y conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 07-2019-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/02/2019, la CPC. Teresa Vega Lengua, en calidad de Analista Contable señaló: "Se ha revisado la liquidación financiera y se concluye que en las valorizaciones N° 01 y 02 se realizó la retención del 10% por concepto de garantía cuyo monto asciende a S/. 32,519.38 y el monto contable a considerarse es de 279,960.42 cuando se proyecte la resolución correspondiente para efectos de activar la obra, el monto mencionado es sin IGV. La cuenta Contable es 339201402. (...) Con respecto a los Servicios por Supervisión de la Obra de la Ing.

Nancy Violeta Vilca Huayta el monto contable a proyectarse en la resolución de Obra es de S/. 13,223.73 y la cuenta contable es 339201402”.

Que, mediante Informe N° 191-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 28/02/2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación de la obra: “Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”, concluyó que la liquidación de la misma, tiene un saldo a favor de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L de S/. 45,185.47. Asimismo, precisó que se deberá cancelar a la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, el monto de S/. 1,500.00 por la elaboración de expediente de liquidación de obra, recomendando, se proceda a emitir la resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra en mención

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando que: *“El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

Estando lo expuesto, y considerando que la Liquidación de la Obra: “Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Oficina de Contabilidad, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Técnica - Financiera de la obra en mención.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE Y PURGA EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”**, la misma que asciende al monto financiero ejecutado de S/. 328,853.28 (Trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 28/100 soles), el cual cuenta con un monto contable ascendente a S/.279,960.42, sin IGV, y cuya cuenta contable es 339201402.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el saldo a favor de la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L, por la suma de S/. 45,185.47 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 47/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- Disponer el pago por la elaboración del expediente de liquidación de la obra señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, en favor de la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), el cual cuenta con un monto contable de S/. 13,223.73 y cuya cuenta contable es 339201402.

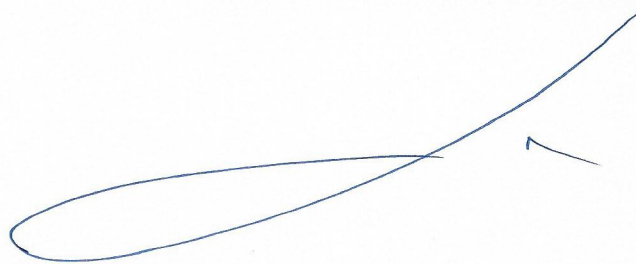
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer se remita la presente liquidación a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la empresa, y a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes, según recomendación formulada por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 191-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 28/02/2019.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L, Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.